



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, *M* de Marzo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "F.I.A. S/REUNE ANTECEDENTES REF: SUP. IRREG. EN EL SISTEMA DE SALUD PUBLICA" EXPTE N° 3738/20; oportunamente iniciado de oficio por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de las facultades y competencias asignadas por Art. 6 de la Ley N° 616-A, ante publicaciones periódicas del personal de salud del Hospital de Julio C. Perrando, ante la falta de insumos, falta de funcionamiento del tomógrafo, resonador; quirófanos que no estarían en condiciones de funcionamiento por falta de equipamiento, implantes, o prótesis, medicación anestésico

A fs. 8 obra Resolución inicial, donde se fija Audiencia para recibir Declaración Informativa al Dr. Bolaño, notificación que no pudo materializarse por encontrarse de licencia anual reglamentaria, por tal motivo, se dispuso la constitución de esta Fiscalía en el Hospital Julio C. Perrando a los fines de recavar información, antecedentes, y documentación que sean de interés respecto a la situación que diera origen a las actuaciones, con el objeto de evaluar las medidas a adoptar en el ámbito de competencia de esta Fiscalía.

Que a fs. 14 obra Acta de constitución de esta Fiscalía en el Hospital Julio C. Perrando de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, oportunidad en que siendo atendidos por los Directores del nosocomio Dra. Nancy Trejo, Pascual Daniel y Lourdes Miranda, a quienes informados de los motivos de la constitución, manifiestan: *"las acciones que se llevan adelante desde la designación desde el diez de febrero del corriente, en la re utilización que contribuyan al funcionamiento del Hospital, manifiestan un acompañamiento del Ministro de Salud y que han solicitado una Auditoría de Corte al tribunal de Cuentas, seguidamente el Fiscal Gral, hace saber que se realizará un pedido formal de Informe sobre las medidas y acciones implementadas en las distintas áreas."*

Seguidamente se agregan a fs. 15/19 fotos de la inspección realiza en distintas áreas del Hospital en presencia de la Directora,



donde se verifica el funcionamiento del ascensor, de un quirófano y la re-intalación de los aires acondicionados en las áreas externas, a los fines de facilitar su enfriamiento, explicaron tuvieron que construir unos soportes externos para los mismos.

Que con posterioridad a la constitución de esta FIA, por Decreto Provincial N° 368/20 de fecha 9 de marzo del 2020, se instruyó al Ministerio de Salud Pública Provincial a conformar un Comité de Acción Sanitaria a raíz de la emergencia en salud internacional declarada por la OMS generada por el brote de Coronavirus, con el objetivo de implementar las medidas y protocolos sanitarios necesarios para responder a situación sanitaria.

Que con el objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas, el Ministerio de Salud elaboró medidas de contingencia las cuales fueron adoptadas por Decreto N° 616/20 de fecha 24 de mayo 2020, dictadas a los fines de fortalecer el sistema sanitario provincial, maximizando sus esfuerzos, incrementando los recursos, tanto humanos como materiales, disponiéndose la adquisición de bienes y medicamentos, insumos refacción de hospitales, incorporación de respiradores, la instalación del hospital modular y ampliando la capacidad instalada en los servicios de terapia intensiva, entre otras acciones efectuadas.

Que las circunstancias descriptas precedentemente demuestran como el Ministerio de Salud Pública Provincial fortaleció sus áreas sanitarias para responder a la contingencia, asimismo, según se desprende de Acta de Constitución -fs. 14- que se dió intervención al Tribunal de Cuentas como Organismo Constitucional de Control Externo a los fines de que analice las supuestas irregularidades oportunamente detectadas.

En consecuencia, no existiendo mayores elementos para sostener la investigación en el marco de la Ley N° 616-A, corresponde archivar las presentes actuaciones, sin mas trámite.-

Por todo lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 616-A;

RESUELVO:

I.-DAR POR CONCLUIDA las presentes actuaciones en el marco de la Ley N° 616-A por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.-ARCHIVAR, TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2937/25



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas